

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la Ley. En el anterior contexto, la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con la resolución 0081 del 26 de febrero “por la cual se modifica la organización interna de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y se reglamenta algunas de sus funciones” establece en el Artículo 2. Organización Interna, que el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) depende del Despacho del Director(a) del Cuerpo técnico de Investigación (CTI), así mismo en el Artículo 7. Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP), le atribuye las siguientes funciones: “(...) 2. Brindar el servicio de correlación de información sobre tendencias de comportamiento de un individuo en el caso a caso o en conductas delictivas cometidas en serie. Para ello se hará uso de herramientas tecnológicas que permitan cruzar información residente en bases de datos aportadas por fiscales e investigadores y, a las que se tenga acceso desde el Centro. 6. Elaborar, construir, almacenar, visualizar y asesorar productos geográficos con capacidades técnicas y humanas especializadas. 7. Asesorar y apoyar, en las temáticas de su competencia, a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que demanden el uso de los servicios especializados a cargo del Centro. (...)”. De igual manera, la necesidad identificada guarda correspondencia con el Direccionamiento Estratégico 2024-2028 “Experiencia e innovación al servicio de la justicia” de la Fiscalía General de la Nación, estructurado en cinco pilares estratégicos orientados a hacer más efectiva la acción penal frente a un entorno de criminalidad compleja y dinámica. En particular, la presente contratación contribuye al desarrollo del Primer Pilar: “Priorizar las investigaciones con enfoque territorial” y del Segundo Pilar: “Fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología”, en la medida en que el acceso a información satelital y el uso de herramientas tecnológicas para su consulta, visualización y descarga fortalecen las capacidades institucionales para desarrollar análisis geoespaciales y multitemporales sobre áreas de interés investigativo, aportando elementos técnicos para la comprensión territorial de fenómenos delictivos y el apoyo a la focalización de las actividades investigativas. En este sentido, la disponibilidad de imágenes satelitales con cobertura sobre el territorio nacional constituye una herramienta complementaria para el análisis de fenómenos criminales cuya ocurrencia, evolución o impacto presenta un componente territorial, permitiendo integrar información geoespacial a los procesos de análisis y apoyar técnicamente la toma de decisiones investigativas de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación. La Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), a través de sus capacidades técnicas, científicas y tecnológicas, requiere disponer de fuentes de información geoespacial que contribuyan al análisis del territorio y permitan apoyar de manera oportuna las actividades investigativas desarrolladas por las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación. En particular, la información obtenida mediante sensores satelitales constituye un insumo de utilidad para realizar análisis espaciales, temporales y multitemporales sobre áreas de interés investigativo, complementando las demás fuentes de información disponibles para el desarrollo de las actuaciones de policía judicial.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contar con la adquisición de una plataforma web para consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales con cobertura sobre el territorio nacional, que permita acceder tanto a información existente en archivo o repositorio como programar nuevas adquisiciones satelitales sobre áreas de interés determinadas por la Entidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten en el desarrollo de las investigaciones.

La adquisición deberá proporcionar acceso a imágenes ópticas multiespectrales con diferentes niveles de resolución espacial, incluyendo información con resolución comprendida entre 1 y 4,7 metros por píxel (GSD), disponible para consulta y descarga hasta la fecha en curso y durante la vigencia de la plataforma Web, así como imágenes ópticas multiespectrales submétricas, con resolución espacial inferior a 60 centímetros, que permitan acceder a información histórica disponible y disponer de capacidad para programar nuevas adquisiciones sobre zonas específicas cuando las necesidades investigativas así lo requieran.

La disponibilidad de esta información permitirá fortalecer los procesos de análisis geoespacial y multitemporal asociados a investigaciones penales, especialmente aquellas relacionadas con fenómenos delictivos que presentan una manifestación o impacto directamente observable sobre el territorio, entre ellos la deforestación, minería ilegal y otras conductas delictivas o actividades asociadas susceptibles de análisis mediante información geográfica e imágenes satelitales. Su utilización permitirá complementar los elementos de análisis disponibles para los investigadores, identificar y documentar transformaciones territoriales, analizar áreas de interés y efectuar comparaciones entre diferentes momentos, de acuerdo con las particularidades y requerimientos de cada investigación.

Adicionalmente, con la adquisición de plataforma web para consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales para la fiscalía general de la nación se tendrá un alcance institucional transversal, de manera que la información satelital disponible y las capacidades asociadas a su consulta y adquisición puedan ser utilizadas para atender requerimientos provenientes de las diferentes direcciones, seccionales, grupos, unidades y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación que requieran este tipo de información como apoyo al desarrollo de investigaciones penales, optimizando de esta forma el aprovechamiento institucional de la adquisición contratada.

Justificación de la contratación

La contratación de la adquisición de plataforma web para consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales se fundamenta en la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas de la Fiscalía General de la Nación para el desarrollo de análisis geoespaciales aplicados al apoyo de las investigaciones penales, mediante el acceso oportuno a información satelital óptica multiespectral con cobertura sobre el territorio nacional. Esta información constituye un insumo técnico especializado que permite complementar otras fuentes de información utilizadas en las actuaciones investigativas y realizar análisis sobre las características, condiciones y transformaciones del territorio en áreas de interés.

Adicionalmente, la contratación se encuentra articulada con el Direccionamiento Estratégico 2024-2028 de la Fiscalía General de la Nación, particularmente con las líneas institucionales orientadas a priorizar las investigaciones con enfoque territorial y fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología. En este marco, la incorporación de información satelital al análisis geoespacial constituye una capacidad tecnológica complementaria para apoyar la comprensión de fenómenos criminales desde su dimensión territorial y facilitar la focalización de análisis sobre zonas de interés investigativo.

La naturaleza espacial y temporal de determinados fenómenos objeto de investigación penal hace necesario contar con fuentes de información que permitan observar y analizar las condiciones del territorio en diferentes momentos. En este sentido, el acceso a imágenes satelitales de archivo o repositorio permitirá realizar análisis retrospectivos y multitemporales, orientados a identificar, caracterizar y documentar cambios ocurridos sobre áreas determinadas, mientras que la posibilidad de programar nuevas adquisiciones satelitales permitirá obtener información

actualizada sobre zonas de interés cuando las circunstancias y necesidades específicas de una investigación así lo requieran.

Estas capacidades resultan particularmente útiles como apoyo técnico para investigaciones relacionadas con deforestación, minería ilegal y otros fenómenos delictivos que involucren componentes espaciales, territoriales, ambientales o transformaciones de la superficie terrestre. Mediante el procesamiento, interpretación y análisis geoespacial de las imágenes podrán generarse insumos y productos técnicos que contribuyan, según las características de cada investigación, a la identificación y delimitación de áreas de interés, evaluación de cambios territoriales, realización de análisis multitemporales, contextualización espacial de hechos investigados y orientación de otras actividades investigativas.

Para atender los diferentes niveles de análisis requeridos, resulta necesario disponer de imágenes ópticas multiespectrales con diferentes resoluciones espaciales, que permitan abordar tanto análisis territoriales sobre áreas de mayor extensión como observaciones que demanden un mayor nivel de detalle espacial. En consecuencia, la adquisición de plataforma web contempla información con resolución espacial comprendida entre 1 y 4,7 metros por píxel (GSD), así como imágenes submétricas con resolución espacial inferior a 60 centímetros, de acuerdo con las condiciones técnicas que se establezcan para el proceso y las necesidades específicas de información de la Entidad.

La necesidad no se limita al acceso a imágenes previamente existentes. La dinámica de las investigaciones penales puede generar requerimientos sobre zonas y periodos para los cuales la información disponible en archivo no resulte suficiente o no corresponda a las condiciones temporales requeridas. Por esta razón, se requiere complementar el acceso al repositorio histórico con la capacidad de programar nuevas adquisiciones satelitales sobre áreas de interés definidas por la Entidad, permitiendo disponer de una fuente de información adaptable a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la contratación busca consolidar una capacidad institucional de acceso a información satelital especializada, permitiendo atender los requerimientos que, en el marco de sus competencias, formulen las diferentes direcciones, seccionales, grupos, unidades y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación que requieran este tipo de información como apoyo a las investigaciones penales. Lo anterior permitirá ampliar el aprovechamiento institucional y facilitar la generación de análisis y productos geoespaciales especializados para diferentes áreas de la Entidad.

La contratación mediante un la adquisición de una plataforma web en la nube permitirá disponer, durante la vigencia contractual, de mecanismos para la consulta, visualización y descarga de la información satelital prevista en el proceso, así como de las capacidades requeridas para gestionar las nuevas adquisiciones contempladas en la plataforma web, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad de la información que establezca la Entidad.

En consecuencia, la contratación responde de manera directa a una necesidad institucional asociada al fortalecimiento de las capacidades de análisis geoespacial para el apoyo a la investigación penal, proporcionando acceso a información satelital histórica y reciente y capacidad para obtener nueva información sobre áreas de interés. Con ello se busca mejorar la disponibilidad y oportunidad de los insumos geográficos especializados requeridos para desarrollar análisis territoriales y multitemporales y generar productos técnicos que contribuyan al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Fiscalía General de la Nación.

Resultados esperados

Con la adquisición de la plataforma web se espera:

- Fortalecer la capacidad institucional de análisis geoespacial mediante el acceso a imágenes satelitales ópticas multiespectrales de diferentes resoluciones espaciales.
- Disponer de información satelital histórica y reciente para apoyar análisis espaciales y multitemporales asociados a investigaciones penales.

- Contar con capacidad para programar nuevas adquisiciones satelitales sobre áreas de interés definidas por la Entidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia de acceso a la plataforma.
- Apoyar técnicamente investigaciones relacionadas con deforestación, minería ilegal y otros fenómenos delictivos en los que el análisis territorial o las transformaciones de la superficie terrestre resulten relevantes.
- Facilitar la generación de análisis y productos geoespaciales especializados, derivados del procesamiento e interpretación de imágenes satelitales, como instrumentos técnicos complementarios para el desarrollo de actividades investigativas.
- Ampliar la disponibilidad institucional de información satelital especializada, permitiendo atender los requerimientos de las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación que necesiten este tipo de información en el marco de sus competencias.
- Mejorar la oportunidad en el acceso a información geoespacial, mediante una plataforma que integre capacidades de consulta, visualización, descarga y gestión de nuevas adquisiciones satelitales.
- Contribuir al desarrollo de las líneas del Direccionamiento Estratégico institucional relacionadas con la priorización de investigaciones con enfoque territorial y el fortalecimiento del análisis criminal mediante el uso de tecnología, incorporando información satelital como insumo complementario para el análisis geoespacial de fenómenos delictivos.

Finalmente vale mencionar que se solicitó el concepto de viabilidad a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quienes mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2026, emitieron el siguiente concepto:

*Apreciado servidor, por medio de esta notificación, se le informa que su caso de Viabilidad Tecnológica ha concluido el proceso de revisión y ha sido **VIABLE**.*

Para consultar el estado de su caso lo invitamos a ingresar a la mesa de servicios con su usuario y clave de dominio a través del siguiente enlace: [1172800-20260917](#)

Información del caso solucionado:

Número de Solicitud:	1172800-20260917
Servicio Solicitado:	1- SERVICIOS DE TECNOLOGÍA/GESTIÓN DE ASESORIA Y MEJORA CONTINUA/Viabilidad Tecnológica
Fecha de Creación:	2026-09-17 15:41:08
Observación Realizada:	El Departamento de Arquitectura de TI de la SubTIC recibió la solicitud de viabilidad para adelantar el proceso de adquisición de una "PLATAFORMA WEB PARA EL SERVICIO DE CONSULTA, GETIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES Atendiendo lo dispuesto en la circular 034 de 2024, nos permitimos emitir VoBo para continuar el trámite del proceso, teniendo en cuenta el resultado de la revisión de la documentación aportada: 1. Justificación de la Necesidad: La adquisición corresponde a un licenciamiento especializado para el Centro Estratégicos de Valoración Probatoria del CTI -CEVAP-. En tal sentido la justificación de la necesidad, así como las especificaciones funcionales, cumplimiento normativo y de calidad debe ser proporcionada por dicha área, toda vez que cuenta con el conocimiento especializado, la experiencia operativa y el entendimiento de las necesidades específicas que deben ser cubiertas por estas herramientas para el cumplimiento de sus objetivos misionales. En los documentos aportados se observa el desarrollo de este contenido. 2. Sostenibilidad: Considerando que las limitaciones de presupuesto de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -SubTIC- permiten cubrir principalmente la prestación de servicios tecnológicos transversales a la Entidad, es necesario que el área solicitante realice las gestiones pertinentes para que, en caso de requerir continuar con el licenciamiento una vez finalizado el tiempo de uso, cuente con los recursos para la respectiva renovación.

	3. <i>Articulación con el Direccionamiento Estratégico y el PETI: La adquisición se encuentra alineada con el pilar número dos (2) "Fortalecer el análisis criminal con el apoyo de tecnología".</i> 4. <i>Compatibilidad Tecnológica: Se precisa que la adquisición corresponde a un licenciamiento por suscripción por 2 años, que se encuentra alineada con las recomendaciones que desde la SubTIC se realizan para este tipo de adquisiciones, en donde se exige que el servicio de licenciamiento se encuentre respaldado por el fabricante, garantizando que no se encuentre en estado de End of Life (EOL), ni próximos a salir de producción, asegurando la continuidad y vigencia que requiere el licenciamiento para el área misional. Esto lo que permite es tener conocimiento de cuándo el fabricante deja de comercializar, actualizar o dar soporte oficial a la versión específica de licenciamiento que se planea adquirir.</i>
--	---

Por otra parte, se realizó la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de establecer la aplicabilidad de los distintos Acuerdos Marco de Precios frente al objeto del presente proceso, y como resultado de dicha consulta, se evidenció que ninguno de los Acuerdos Marco ni Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes resulta aplicable, conforme se evidencia:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Búsqueda por: adquisición de plataforma web para consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales
Grandes Almacenes	No aplica
Vehículos III	No aplica
IAD de Servicios Postales de Pago	No aplica
IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III	No aplica
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	No aplica
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	No aplica
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	No aplica
Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II	No aplica (cerrado)
Suministro de Servicios de Impresión II	No aplica (cerrado)
Servicios de Nube Pública IV	No aplica
Adquisición de Equipos Biomédicos II	No aplica
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	No aplica
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	No aplica
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	No aplica
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	No aplica
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	No aplica
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	No aplica
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	No aplica
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	No aplica
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	No aplica
IAD Servicios Financieros III	No aplica

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	No aplica
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	No aplica
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	No aplica
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	No aplica
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	No aplica
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	No aplica
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	No aplica
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	No aplica
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	No aplica
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	No aplica
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.	No aplica
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores	No aplica
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	No aplica
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	No aplica
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	No aplica
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión	No aplica
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal	No aplica
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	No aplica
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales	No aplica
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	No aplica
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	No aplica

1.2.	Antecedentes Contractuales
N/A	
1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Adquisición de plataforma web para consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales por 24 meses.	Unidad	1	1	0

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
------	--

De no suscribirse el contrato la Fiscalía General de la Nación no tendría de acceso a información satelital especializada, para la consulta, visualización y descarga de la información satelital lo que no permitiría atender los requerimientos que, en el marco de sus competencias, formulen las diferentes direcciones, seccionales, grupos, unidades y demás dependencias que requieran la consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales como apoyo a las investigaciones penales al disponer de información satelital histórica y reciente para apoyar los análisis espaciales y multitemporales asociados a investigaciones penales.

Así mismo no contaría con la capacidad para programar nuevas descargas de imágenes satelitales sobre áreas de interés definidas por la Entidad, ni apoyaría técnicamente las investigaciones relacionadas con deforestación, minería ilegal y otros fenómenos delictivos en los que el análisis territorial o las transformaciones de la superficie terrestre resulten relevantes.

Al no ampliar la capacidad de información satelital especializada actualizada se afecta la oportunidad efectiva de implementación de las líneas del Direccionamiento Estratégico institucional relacionadas con la priorización de investigaciones con enfoque territorial y el fortalecimiento del análisis criminal mediante el uso de tecnología, incorporando información satelital como insumo complementario para el análisis geoespacial de fenómenos delictivos.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
------	--

El acceso para la consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales y administración de la plataforma Web tendrá como lugar de referencia el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, ubicado en el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, Avenida Calle 24 No. 52-01, Bloque F, sótano, Bogotá D. C.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
------	--

Ahora bien, frente al Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación hace las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el objeto del contrato que es la adquisición de plataforma web para consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales no es factible estructurar éste por lotes o segmentos considerando que se trata de una única plataforma que debe estar bajo la administración y gestión del Centro Estratégico de Valoración Probatoria – CEVAP de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo se considera procedente la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en el presente proceso de contratación, toda vez que el objeto consiste en la adquisición de Plataforma Web para la consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales., bienes disponibles en el mercado a través de múltiples proveedores y distribuidores. La necesidad de la Entidad puede ser atendida por Mipymes que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)				
No aplica					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios			Compraventa	X	Suministro
Obra			Otro, Cual		
2.4.	Especificaciones Técnicas				
Clasificación del bien o servicio	CÓDIGO UNSPSC		DESCRIPCIÓN		
	43232300		Software de consulta y gestión de datos		
	43232200		Software de Gestión de contenidos.		
	81151600		Cartografía		
Nombre Comercial del Bien o Servicio		ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			

Calidad	El proponente deberá allegar con su propuesta certificación vigente expedida por el fabricante mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra autorizado para comercializar, distribuir o suministrar plataforma web para consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales objeto del presente proceso de contratación. Esta certificación no debe ser mayor a dos (2) meses a partir de la entrega de la oferta. De acuerdo con la naturaleza de la adquisición a contratar, que correspondiente al acceso mediante plataforma web alojada en la nube para la consulta, visualización y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales, así como la programación de nuevas adquisiciones satelitales, la plataforma web debe ofrecer productos que cumplan con los siguientes criterios de calidad: • ISO/TC 211:ISO 19115 (Metadatos). • ISO 19157 (Calidad de la información geográfica). • ISO 19111 (Referenciación espacial por coordenadas): Asegura que los sistemas de proyección (como WGS84 o UTM) estén correctamente codificados. El contratista debe entregar un documento técnico indicando como se cumple esta normatividad en la plataforma. La solución deberá cumplir la normativa vigente sobre la transferencia internacional, almacenamiento y tratamiento de datos personales, de conformidad con la Circular Externa No. 008 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en concordancia con el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, garantizando que la información se almacene y procese únicamente en países con nivel adecuado de protección de datos reconocido por la SIC o cobijados por excepciones legales, debiendo el proveedor informar y documentar la ubicación de los centros de datos y los mecanismos técnicos, organizacionales y contractuales que aseguren su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato y durante los 24 meses después de la activación del acceso a la plataforma y/o agotamiento de las cantidades ofertadas en atención a los criterios exigidos en la ficha técnica.
Generalidades	El bien a adquirir corresponde a una plataforma web en la nube para la consulta, visualización, análisis básico y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales con cobertura sobre el territorio de la República de Colombia. La solución deberá permitir el acceso a imágenes históricas disponibles en repositorio, así como la capacidad de gestionar nuevas adquisiciones satelitales sobre áreas de interés definidas por la Entidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas en la presente ficha. La plataforma deberá estar disponible durante veinticuatro (24) meses desde la activación de la plataforma web para consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales, la cual debe incluir los mecanismos necesarios para la búsqueda, consulta, visualización y descarga de información satelital, junto con los metadatos asociados a cada

	producto. La plataforma debe estar disponible 7x24 durante los 24 meses después de la activación del acceso a la plataforma y/o agotamiento de las cantidades ofertadas en atención a los criterios exigidos en la ficha técnica.
Requisitos generales	La información suministrada en ambos componentes deberá encontrarse disponible para su utilización en Sistemas de Información Geográfica (SIG), plataformas de análisis geoespacial y herramientas de teledetección, conservando las características técnicas y metadatos requeridos para su adecuado aprovechamiento por parte de la Entidad. La plataforma debe permitir configurar áreas de interés objeto de seguimiento y facilitar la identificación de nueva información disponible o cambios detectados sobre dichas áreas. La plataforma debe generar notificaciones o alertas asociadas a nuevas adquisiciones, cambios identificados o condiciones definidas por la entidad. La solución deberá incluir acceso a imágenes satelitales de archivo o repositorio, así como la capacidad de gestionar nuevas adquisiciones satelitales conforme a los requerimientos de la Entidad. La plataforma debe permitir la consulta, búsqueda, visualización, selección y descarga permitiendo el procesamiento y análisis de las imágenes y productos geoespaciales directamente desde el entorno web. La plataforma web para consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales deberá contemplar los siguientes componentes de información satelital: Imágenes ópticas multiespectrales de resolución media-alta: Acceso, consulta y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales con resolución espacial comprendida en el rango de uno (1) a cuatro coma siete (4,7¹) metros por píxel, disponibles en archivo histórico o repositorio de mínimo desde el año 2016 y durante la vigencia de la plataforma. Estas imágenes deberán permitir su utilización en actividades de análisis geoespacial, teledetección, monitoreo multitemporal y generación de productos derivados por parte de la Entidad. La herramienta debe permitir consulta, visualización y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales de conformidad con las características definidas en la presente ficha técnica. Debe permitir la disponibilidad de una capacidad mínima de descarga acumulada de diez mil (10.000) kilómetros cuadrados durante los veinticuatro (24) meses de consulta y descarga de imágenes. Debe permitir la descarga sobre áreas de interés definidas por la Entidad, con un área mínima de descarga de una (1) hectárea por

¹ Teniendo en cuenta únicamente el primer número decimal

	solicitud o un valor inferior de acuerdo con la demanda de la Fiscalía General de la Nación. Imágenes ópticas multiespectrales submétricas: Acceso a imágenes satelitales ópticas multiespectrales de muy alta resolución espacial, inferior a sesenta (60) centímetros por píxel, incluyendo consulta y acceso al archivo histórico disponible de mínimo el año 2016, así como la capacidad de programar nuevas adquisiciones o tomas satelitales sobre áreas de interés definidas por la Entidad. Las imágenes suministradas deberán estar orientadas a actividades que requieran un mayor nivel de detalle espacial para procesos de análisis, verificación, seguimiento e investigación. Bolsa de consumo, créditos, tokens u otras unidades de consumo o mecanismo equivalente que permita a la Entidad obtener durante la vigencia contractual una cantidad mínima equivalente a ciento setenta (170) imágenes submétricas por los 24 meses contados a partir de la activación de la plataforma, con resolución espacial inferior a 60 centímetros por píxel (GSD), de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la presente ficha. Cuando el proveedor emplee esquemas de consumo diferentes a imágenes individuales, deberá demostrar documentalmente que la capacidad ofrecida es equivalente o superior al mínimo requerido por la Entidad. Consulta, visualización y selección de imágenes mediante plataforma web durante los 24 meses después de la activación del acceso a la plataforma y/o agotamiento de las cantidades ofertadas en atención a los criterios exigidos en la ficha técnica. Mantenimiento, actualizaciones, soporte técnico y disponibilidad de la plataforma en la nube durante veinticuatro (24) meses, así como actualizaciones en plataforma de nuevos productos que vengán incluidos en nuevas versiones. PROCESAMIENTO DE IMÁGENES Las imágenes suministradas deberán contar con un nivel de procesamiento que permita su utilización directa en aplicaciones de análisis geoespacial y teledetección. Las imágenes contratadas deberán disponer de: Corrección radiométrica: Procesamiento que permita relacionar los valores digitales de los píxeles con magnitudes radiométricas adecuadas para su utilización analítica. Producto de reflectancia: Cuando se encuentre disponible para el producto suministrado, acceso a imágenes procesadas a reflectancia de superficie o nivel equivalente. Ortorectificación: Las imágenes deberán encontrarse corregidas geométricamente de las distorsiones asociadas al sistema de adquisición y al relieve, permitiendo su utilización en Sistemas de Información Geográfica.
--	---

	Referenciación espacial: Los productos descargados deberán encontrarse correctamente georreferenciados e identificar el sistema de referencia espacial empleado. Preservación multiespectral: Las imágenes descargadas deberán conservar las bandas espectrales necesarias para permitir cálculos derivados realizados posteriormente por la Entidad. Índice de Vegetación De Diferencia Normalizada (NDVI): Las imágenes multiespectrales descargadas deberán incluir las bandas necesarias para permitir a la Entidad realizar análisis espectrales y calcular índices derivados, entre ellos el Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI). Capacidad de Descarga: La plataforma debe contar con capacidad de descarga de las imágenes consultadas y solicitados en los formatos y especificaciones técnicas anteriormente mencionadas.
Requisitos específicos	1. Características técnicas de los productos satelitales 1.1. Imágenes ópticas multiespectrales de resolución media-alta La solución deberá permitir la consulta y descarga de imágenes ópticas multiespectrales provenientes de archivo o repositorio con las siguientes características mínimas: • Resolución espacial comprendida entre uno (1) y cuatro coma siete (4,7²) metros por píxel (GSD), incluyendo ambos valores. • Cobertura disponible sobre el territorio colombiano. • Área mínima de descarga de una (1) hectárea. • Bandas espectrales que incluyan como mínimo Rojo (R), Verde (G), Azul (B) e Infrarrojo Cercano (NIR). • Disponibilidad histórica desde marzo de 2016, de acuerdo con la disponibilidad del proveedor. • Disponibilidad mínima de descarga acumulada de diez mil (10.000) kilómetros cuadrados por el período de veinticuatro (24) meses de la plataforma web. • Imágenes aptas para procesamiento geoespacial, análisis multitemporal y teledetección. 1.2. Imágenes ópticas multiespectrales submétricas La solución deberá permitir el acceso a imágenes ópticas multiespectrales de muy alta resolución con las siguientes características mínimas: - Resolución espacial inferior a sesenta (60) centímetros por píxel (GSD). - Acceso a imágenes históricas disponibles en repositorio. - Capacidad para programar nuevas adquisiciones satelitales (tasking) sobre áreas de interés definidas por la Entidad. - Bandas espectrales que incluyan como mínimo Rojo (R),

² Teniendo en cuenta únicamente el primer número decimal

	Verde (G), Azul (B) e Infrarrojo Cercano (NIR). - Disponibilidad mínima equivalente a ciento setenta (170) imágenes submétricas por el período de veinticuatro (24) meses durante los 24 meses después de la activación del acceso. - Cuando el proveedor utilice mecanismos de comercialización basados en créditos, tokens, cuotas de consumo u otras unidades equivalentes, deberá demostrar que la capacidad ofertada permite obtener como mínimo las ciento setenta (170) imágenes requeridas por la Entidad en el período de veinticuatro (24) meses después de la activación del acceso a la plataforma y/o agotamiento de las cantidades ofertadas en atención a los criterios exigidos en la ficha técnica. CRITERIOS TÉCNICOS A CUMPLIR PARA IMÁGENES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES DE RESOLUCIÓN MEDIA-ALTA Y PARA IMÁGENES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES SUBMÉTRICAS 2. Resolución espectral Las imágenes suministradas deberán disponer como mínimo de: • Tres (3) bandas del espectro visible: Rojo (R), Verde (G) y Azul (B). • Una (1) banda del infrarrojo cercano (NIR). Se aceptarán sensores que ofrezcan bandas espectrales adicionales. 3. Resolución temporal La constelación o conjunto de sensores ofertados deberá contar con una frecuencia de revisita igual o inferior a nueve (9) días sobre territorio colombiano de conformidad con el estudio de prefactibilidad atmosférica para su adquisición. 4. Porcentaje de nubosidad Imágenes de repositorio Las imágenes suministradas deberán presentar un porcentaje máximo de nubosidad igual o inferior al treinta por ciento (30%) sobre el área de interés consultada o descargada, cuando dicha información se encuentre disponible en los metadatos del producto. 5. Nuevas adquisiciones submétricas Las imágenes obtenidas mediante programación de nuevas adquisiciones deberán presentar un porcentaje máximo de nubosidad igual o inferior al treinta por ciento (30%) sobre el área de interés, salvo que la Entidad autorice expresamente un valor diferente debido a condiciones atmosféricas persistentes. 1. Precisión geométrica Imágenes de resolución media-alta (1 a 4,7 m)³ - Precisión geométrica horizontal igual o mejor a diez (10) metros RMSE.
--	--

³ Teniendo en cuenta únicamente el primer número decimal

	Imágenes submétricas (inferior a 60 cm) - Precisión geométrica horizontal igual o mejor a cinco (5) metros RMSE. La precisión deberá estar soportada en la documentación técnica del producto o en los metadatos suministrados. 2. Nivel de procesamiento Las imágenes descargadas deberán suministrarse como mínimo georreferenciadas y ortorrectificadas para su utilización inmediata en Sistemas de Información Geográfica. El oferente deberá indicar claramente el nivel de procesamiento de los productos suministrados y aportar la documentación técnica correspondiente. 6. Corrección radiométrica Las imágenes deberán contar con procesamiento radiométrico que permita relacionar adecuadamente los valores digitales (DN) con parámetros físicos medibles para aplicaciones de análisis geoespacial y teledetección. 7. Corrección atmosférica Cuando el producto ofertado lo permita, deberá encontrarse disponible información en reflectancia de superficie (Surface Reflectance - SR) o un nivel de procesamiento técnicamente equivalente. 8. Ortorrectificación Las imágenes deberán encontrarse ortorrectificadas mediante procedimientos que corrijan las distorsiones geométricas derivadas de la geometría del sensor, las condiciones de captura y el relieve del terreno. 9. Formatos de entrega Las imágenes deberán encontrarse disponibles al menos en uno de los siguientes formatos: • GeoTIFF. • Cloud Optimized GeoTIFF (COG). • TIFF georreferenciado. • Formato ráster georreferenciado interoperable equivalente. • Formatos de Alta Compresión. 10. Metadatos técnicos Cada producto descargado deberá incluir metadatos técnicos que permitan identificar como mínimo: • Fecha y hora de adquisición. • Satélite y sensor empleado. • Resolución espacial.
--	---

	• Resolución espectral. • Sistema de referencia espacial. • Nivel de procesamiento. • Porcentaje de nubosidad cuando aplique. • Cobertura espacial. • Parámetros de procesamiento disponibles. 11. Análisis e interoperabilidad Las imágenes descargadas deberán conservar las bandas necesarias para permitir la generación de productos derivados y análisis posteriores por parte de la Entidad, incluyendo el cálculo de: • NDVI. • NDWI. • EVI. • Otros índices compatibles con las bandas suministradas. 12. Administración y acceso La solución deberá suministrar: • Credenciales de acceso y administración. • Manuales de usuario. • Documentación técnica de uso. • Acceso a consulta, visualización y descarga durante toda la vigencia contractual. • Gestión de usuarios desde consola administrativa que permita auditar a los usuarios creados, permitiendo asignar roles y funciones para mínimo veinte (20) usuarios. • Monitoreo de Consumo frente a descarga y visualización. Usuarios La solución deberá permitir la creación y administración de usuarios institucionales sin restricciones de licenciamiento por usuario final. La herramienta debe interoperar con ArcGIS Pro, ArcGIS Enterprise, ArcGIS Online, QGIS y demás plataformas SIG de la Fiscalía General de la Nación, integrando API's o Web Services, las cuales deben estar incluidas en el presente proceso sin costo adicional para la entidad. 13. Transferencia de conocimiento El contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento presencial con intensidad mínima de ocho (8) horas para al menos diez (10) funcionarios designados por la Entidad. La transferencia de conocimiento debe efectuarse de manera presencial e incluir: - Material de apoyo. - Manuales de uso - Administración de la plataforma y gestión de usuarios. - Monitoreo y medición. - Técnicas de optimización de búsqueda de imágenes. - Tipo de imágenes. - Procedimientos de búsqueda y descarga.
--	---

- Ejercicios prácticos.
- Certificado de asistencia para los participantes.
- Plataformas de Estudio

14. Soporte técnico

El contratista deberá suministrar soporte técnico durante los 24 meses después de la activación del acceso a la plataforma y/o agotamiento de las cantidades ofertadas en atención a los criterios exigidos en la ficha técnica, mediante correo electrónico y línea de atención especializada.

Nivel 1: Fallos en plataforma, mal funcionamiento de la aplicación, alrededor de la suscripción.

- Atención telefónica o correo electrónico.
- Tiempo de respuesta máximo: un (1) día hábil.
- Disponibilidad: 5x24.

Nivel 2: Requerimientos específicos de análisis presenciales

- Atención especializada remota o en sitio cuando sea requerida.
- Diagnóstico en máximo un (1) día hábil.
- Solución definitiva en máximo dos (2) días hábiles adicionales.

Nivel 3: Caída y NO Funcionamiento de la plataforma, ajustes internos de perfiles, relacionados con casa matriz.

- Escalamiento al fabricante o proveedor principal.
- Tiempo máximo de solución: cinco (5) días hábiles.

Una vez solucionado el incidente, el contratista deberá entregar el respectivo reporte técnico al supervisor del contrato.

IMÁGENES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES DE 4,7 ⁴ METROS POR PIXEL	
CARACTERÍSTICA	REQUISITO
Tipo de producto	Imágenes satelitales ópticas multiespectrales
Resolución espacial	Entre 1 y 4,7 metros por píxel (GSD)
Cobertura	Territorio colombiano
Periodo disponible requerido	Debe permitir consulta de las bases geográficas mínimo desde el año 2016 hasta la actualidad y fecha de vigencia de funcionamiento y vigencia de la prestación del de la plataforma.
Área mínima de descarga	1 hectárea
Resolución espectral	Mínimo bandas del espectro visible RGB y una banda de infrarrojo cercano NIR
Acceso	Consulta, visualización y descarga mediante Plataforma Web

⁴ Teniendo en cuenta únicamente el primer número decimal

	Producto descargable	Imagen multiespectral apta para análisis mediante SIG y teledetección
	Procesamiento	Producto georreferenciado y ortorrectificado
	Formato	GeoTIFF o formato ráster georreferenciado interoperable equivalente o de alta compresión
	Metadatos	La imagen deberá encontrarse acompañada de la información técnica disponible correspondiente a la adquisición
	Análisis	La información deberá permitir procesamiento posterior para análisis multitemporal y generación de índices espectrales como NDVI
	IMÁGENES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES SUBMÉTRICAS	
	CARACTERÍSTICA	REQUISITO
	Tipo de producto	Imágenes satelitales ópticas multiespectrales de muy alta resolución
	Resolución espacial	Inferior 60 cm por pixel
	Cobertura	Capacidad de consulta/adquisición para áreas de interés ubicadas en el territorio colombiano
	Archivo	Acceso al catálogo histórico disponible de imágenes submétricas
	Adquisición nueva	Capacidad para programación de nuevas adquisiciones satelitales (tasking) sobre áreas definidas por la Entidad
	Resolución espectral	Como mínimo RGB y NIR
	Producto	Georreferenciado y ortorrectificado
Formato de descarga	GeoTIFF o formato ráster georreferenciado interoperable equivalente o de alta compresión	
Metadatos	Información técnica disponible de la adquisición	
Acceso	Consulta, selección, visualización y descarga desde la plataforma	
Empaque y rotulado	N/A	
Presentación y Unidad de Medida	Acceso a descarga y visualización de imágenes satelitales durante 24 meses.	
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables	
La siguiente obligación de acuerdo con la Guía Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente V1.		
1. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.		
2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 18 de 38

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y de aquellas inherentes a la naturaleza del contrato, el futuro contratista deberá:

1. Suministrar y mantener habilitado durante veinticuatro (24) meses el acceso a la plataforma web en la nube, con las funcionalidades de búsqueda, consulta, selección, visualización, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Fiscalía General de la Nación.
2. Garantizar que la plataforma, las imágenes satelitales y los demás componentes de la plataforma cumplan integralmente las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para los componentes de imágenes ópticas multiespectrales de resolución media-alta y de muy alta resolución o submétricas.
3. Habilitar el acceso al archivo o repositorio de imágenes satelitales disponible, permitiendo su búsqueda, consulta, selección, visualización y descarga de acuerdo con las condiciones de cobertura, disponibilidad temporal, resolución espacial, resolución espectral y demás características definidas en la ficha técnica.
4. Garantizar para el componente de imágenes ópticas multiespectrales de resolución media-alta una capacidad mínima acumulada de descarga de diez mil (10.000) km² durante los veinticuatro (24) meses después de la activación del acceso a la plataforma y/o agotamiento de las cantidades ofertadas en atención a los criterios exigidos en la ficha técnica, permitiendo la selección y descarga sobre las áreas de interés definidas por la Entidad, conforme a las condiciones establecidas en la ficha técnica.
5. Suministrar la capacidad de consumo necesaria para obtener como mínimo ciento setenta (170) imágenes satelitales ópticas multiespectrales submétricas durante los veinticuatro (24) meses contados a partir de su activación, mediante bolsa de consumo, créditos, cuotas de adquisición u otro mecanismo comercial equivalente. Cuando el esquema utilizado no se encuentre expresado en número de imágenes, el contratista deberá acreditar documentalmente su equivalencia con la capacidad mínima requerida por la Entidad.
6. Habilitar la capacidad para solicitar y gestionar nuevas adquisiciones satelitales (tasking) sobre áreas de interés definidas por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con las condiciones técnicas y capacidades contratadas para el componente de imágenes submétricas.
7. Suministrar imágenes satelitales que cumplan las condiciones técnicas de resolución espacial, resolución espectral, cobertura, revisita, nubosidad y demás características establecidas en la ficha técnica, incluyendo como mínimo, cuando corresponda al producto contratado, las bandas Rojo (R), Verde (G), Azul (B) e Infrarrojo Cercano (NIR).
8. Suministrar las imágenes con los niveles y condiciones de procesamiento establecidos en la ficha técnica, incluyendo georreferenciación y ortorrectificación y, cuando corresponda al producto contratado, corrección radiométrica y disponibilidad de reflectancia de superficie o nivel técnicamente equivalente.
9. Garantizar que los productos suministrados identifiquen el sistema de referencia espacial empleado y se encuentren disponibles en los formatos definidos en la ficha técnica, tales como GeoTIFF, Cloud Optimized GeoTIFF (COG), TIFF georreferenciado o formato ráster georreferenciado interoperable equivalente, según las características del producto.
10. Entregar cada producto satelital acompañado de sus metadatos técnicos, incluyendo como mínimo la información disponible correspondiente a fecha y hora de adquisición, satélite y sensor empleado, resolución espacial, resolución espectral, sistema de

referencia espacial, nivel de procesamiento, porcentaje de nubosidad cuando aplique, cobertura espacial y parámetros de procesamiento disponibles.

11. Garantizar que las imágenes descargadas conserven las bandas espectrales suministradas y sean aptas para su procesamiento posterior mediante herramientas SIG y de teledetección, permitiendo la realización de análisis multitemporales y la generación de productos e índices derivados compatibles con las bandas disponibles, entre ellos NDVI, NDWI y EVI.
12. Garantizar la interoperabilidad de los productos y de las funcionalidades de integración incluidas en la solución con las plataformas SIG utilizadas por la Fiscalía General de la Nación, incluyendo ArcGIS Pro, ArcGIS Enterprise, ArcGIS Online y QGIS, mediante las API, servicios web u otros mecanismos de interoperabilidad contemplados en la solución contratada, sin costos adicionales distintos de los establecidos en el contrato.
13. Suministrar las credenciales de acceso y administración requeridas para la utilización institucional de la plataforma, habilitando las funcionalidades de gestión de usuarios establecidas en las especificaciones técnicas, así como los manuales de usuario y la documentación técnica correspondiente a las funcionalidades contratadas.
14. Mantener durante los veinticuatro (24) meses siguientes a la activación de la plataforma, las actualizaciones y el soporte técnico incluidos en la solución contratada, conservando las funcionalidades y capacidades establecidas en las especificaciones técnicas. Las actualizaciones o nuevas versiones incluidas dentro de las condiciones comerciales de la plataforma web contratada deberán estar disponibles para la Entidad sin costos adicionales.
15. Realizar la transferencia de conocimiento prevista en los documentos del proceso al personal que designe la Fiscalía General de la Nación, sobre las funcionalidades contratadas de la plataforma, incluyendo administración, búsqueda, consulta, visualización, selección, descarga y gestión de nuevas adquisiciones satelitales, según corresponda al alcance de la plataforma Web.
16. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las licencias, autorizaciones y derechos necesarios para la comercialización y prestación de la plataforma Web, garantizando que las condiciones de licenciamiento permitan a la Fiscalía General de la Nación utilizar institucionalmente las imágenes descargadas y generar análisis y productos derivados dentro del alcance autorizado contractualmente.
17. Cumplir la normativa aplicable al objeto contractual y las políticas, manuales, procedimientos y lineamientos de seguridad y privacidad de la información de la Fiscalía General de la Nación que resulten aplicables a la adquisición de la plataforma Web, implementando las condiciones establecidas contractualmente para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
18. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y utilizarla exclusivamente para las finalidades autorizadas por la Fiscalía General de la Nación, garantizando que el personal vinculado a la adquisición y administración de la plataforma Web suscriban los compromisos de confidencialidad que establezca la Entidad.
19. Mantener y suministrar al supervisor del contrato los soportes que permitan verificar la utilización y disponibilidad de las capacidades contratadas, incluyendo, según corresponda al modelo comercial ofertado, kilómetros cuadrados descargados, imágenes adquiridas, créditos, tokens u otras unidades de consumo, así como informar los incidentes de seguridad o afectaciones del funcionamiento de la plataforma WEB conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.

20. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades de habilitación de la plataforma WEB, administración de accesos, transferencia de conocimiento, soporte, seguimiento al consumo y cierre contractual, y subsanar las inconsistencias atribuibles al funcionamiento de la plataforma WEB relacionado con accesos, imágenes, metadatos, capacidades de consumo o funcionalidades contratadas, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso. 21. Entregar en medios electrónicos los de informes, manuales, soportes, certificaciones, reportes y demás documentación generada durante la ejecución contractual, salvo aquellos documentos que por disposición legal, contractual o requerimiento expreso de la Fiscalía General de la Nación deban ser presentados en medio físico. 22. Las demás que señale la Ley y normas complementarias.			
2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato (Escoger con X la opción que corresponda)		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X
Si requiere acta de Inicio (Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) del mes de diciembre del año 2026 contados a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el día 15 de diciembre de 2026, la vigencia del acceso a la PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN será por el término de veinticuatro (24) meses contado a partir de su activación, puesta en funcionamiento y trasferencia de conocimiento razón por la cual, el trámite de la liquidación del contrato anterior iniciará al día siguiente a la terminación de esta vigencia.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		BOGOTÁ, D.C.	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, ubicado en el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, Avenida Calle 24 No. 52-01, Bloque F, sótano, Bogotá D. C.	
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.			
2.7.	Forma de Pago		
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			
Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato una vez se hayan realizado el acceso a la "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN." y se haya llevado a cabo la transferencia de conocimiento, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.			

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Líder del Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, ubicado en el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
----	--

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 579.500.000

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Lo anterior, por cuanto la **ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES** de la Fiscalía General de la Nación es un bien servicios que presenta procesos estandarizados, que requieren el cumplimiento de condiciones técnicas.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
----	---

4.1.	Estudio del Sector
------	--------------------

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	536	De fecha	2026	10	07
--------	-----	----------	------	----	----

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector
------	-------------------------------------

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de 2193 empresas. Por otra parte, el área técnica remitió tres (3) cotizaciones las cuales cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad las siguientes firmas: **PROCALCULO PROSIS SAS y DATUM INGENIERIA SAS.**

Por otra parte, para la cotización recibida por **GEOSPATIAL** indica lo siguiente:

Revisando la propuesta enviada no se observa el abordaje no la división en el ofrecimiento de las dos categorías de imágenes satelitales (resolución media Alta desde 1 a 4.7 mts de resolución para 10 mil km en dos años), solo se observa el ofrecimiento de imágenes submétricas por 100.000 créditos, sin especificar si se ofrecen las 170 imágenes requeridas para el componente submétrico. Por otro lado se ofrecen imágenes (R,G,B) pero no es claro si estas se entregan con banda NIR. Dado lo anterior no se evidencia cumplimiento de la ficha técnica en esta propuesta.

Así las cosas, no cumple técnicamente el oferente **GEOSPATIAL**.

Para adelantar el proceso, se tienen dos (2) cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para la adquisición objeto del presente proceso y que cumplen técnicamente.

Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- 1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- 2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

- 3) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
- 4) Se aplica la fórmula promedio debido a que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones se considera un margen cercano entre los valores proyectados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA LA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Se aplica la fórmula de promedio para el ítem entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen cercano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1 y 2 anteriores para los ítems correspondientes.)

NOTAS:

****Garantizar la interoperabilidad de los productos y de las funcionalidades de integración incluidas en la solución con las plataformas SIG utilizadas por la Fiscalía General de la Nación, incluyendo ArcGIS Pro, ArcGIS Enterprise, ArcGIS Online y QGIS, mediante las API,**

servicios web u otros mecanismos de interoperabilidad contemplados en la solución contratada, sin costos adicionales distintos de los establecidos en el contrato.

Producto exento de IVA según el decreto 1412 de 2017 de Mintic y Oficio de la DIAN No. 100208192-190 del 18 de marzo de 2024, en el cual se pronunció sobre la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) que cubija a los servicios de computación en la nube.

Artículo 476: Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).⁵

De acuerdo con el Decreto 1412 de 2017, el Ministerio Tecnologías de la Información y Comunicaciones emite la presente comunicación el cual soporta la exclusión de IVA sobre el producto mencionado.

El decreto mencionado establece en su artículo 2.2.16.2 lo siguiente:

“...Clasificación del software para el desarrollo de contenidos digitales. El software para el desarrollo de contenidos digitales tendrá las siguientes clasificaciones, sin perjuicio de otras que para los efectos del presente título determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “

...Software de modelado 2D y 3D: Se enfoca en el desarrollo de una representación matemática de cualquier objeto tridimensional o en 2 dimensiones...” En razón de lo enunciado y específicamente dando aplicación al numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario se puede afirmar que:

“Son servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, la adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”

Así mismo y de acuerdo con el Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión integrada y actualizada a 3 de agosto de 2022 se estableció: “Se encuentra contenido como software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, el software de modelado 2D y 3D que se enfoca en el desarrollo de una representación matemática de cualquier objeto tridimensional o en 2 dimensiones”⁶

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA LA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES.”** por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 579.500.000) IVA excluido⁷, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual (Anexo 3) (Ver Anexo 3).

⁵ <https://estatuto.co/476>

⁶ https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/decreto_1412_2017.htm

• ⁷ <https://estatuto.co/476>

4.3.	Presupuesto		
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de			
Valor en letras	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE		
Valor en números	\$ 579.500.000		
IVA excluido, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual Anexo (3).			
NOTA: En relación con el IVA ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN objeto del presente proceso de contratación se encuentra excluido del mismo, lo anterior, de conformidad con lo señalado por la causal de exclusión contemplada en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario: “21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).”.			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de			
Nombre del Rubro	Recurso	Valor	
FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL NACIONAL Producto: Servicio de Investigación Penal, Criminalística y Medicina Legal Cod. 2901-0800-13-20111D-2901006-02	16	\$ 579.500.000	
TOTAL		\$ 579.500.00)	
(Agregar las filas que sean necesarias)			
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	Inversión	X
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato. Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.			
4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA		
El margen mínimo de mejora será del dos (2) % por ciento del valor total de la oferta.			

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
43232300	Software de consulta y gestión de datos
43232200	Software de Gestión de contenidos
81151600	Cartografía

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".	
6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **tres (3) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, que estén una experiencia igual o mayor a **330.9 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con la compra, servicio o suministro de **ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES**.

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
43232300	Software de consulta y gestión de datos	330.9
43232200	Software de Gestión de contenidos	
81151600	Cartografía	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cuatro (4) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, que estén una experiencia igual o mayor a **330.9**, cuyo objeto esté relacionado con compra, servicio o suministro de **ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES**.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA - VERIFICAR EN EL ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el proponente que cumpla tales características deberá acreditar alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes **hasta cuatro (04) contratos celebrados** y ejecutados con entidades públicas o privadas (la idea es dar mayor posibilidad para acreditar experiencia, esto depende de las condiciones particulares de la contratación), identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, solos o sumados debe(n) ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, cuyo objeto sea igual o similar a **330.9**.

REGLAS PARA CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA SEA O NO MIPYMES Y/O EMPRESAS EMPLEADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación **ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES.**, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, *esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.*

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
--------	---

N/A

6.1.5.	Capacidad Financiera
--------	----------------------

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),⁸ la Superintendencia de Sociedades⁹ y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

⁸ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

⁹ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 69%**.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.00.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100\%$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.05

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100\%$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.03

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

1. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

1.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

1.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica.

La puja dinámica igualmente será por el valor total de la plataforma Web para el servicio de consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales para la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a lo estimado en el Estudio del Sector.

En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA WEB PARA CONSULTA, GESTIÓN, ANÁLISIS Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES ÓPTICAS MULTIESPECTRALES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Adquisición de plataforma Web para el servicio de consulta, gestión, análisis y descarga de imágenes satelitales ópticas multiespectrales para la Fiscalía General de la Nación.**	UNIDAD	1				
TOTAL				TOTAL			\$ 9,00

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AUJ, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene, si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.

2) Tener en cuenta las causas de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.

3) Debe quitarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.

4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

5) Producto exento de IVA según el decreto 1412 de 2017 de Minio y Oficio de la DIAN No. 100208192-190 del 18 de marzo de 2024, en el cual se, anunció sobre la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) que cubra a los servicios de computación en la nube.

6) Artículo 476. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados, explícitamente a continuación: 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.” De acuerdo con el Decreto 1412 de 2017, el Ministerio Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Garantizar la interoperabilidad de los productos y de las funcionalidades de integración incluidas en la solución con las plataformas SIG utilizadas por la Fiscalía General de la Nación, incluyendo ArcGIS Pro, ArcGIS Enterprise, ArcGIS Online y QGIS, mediante las API, servicios web u otros mecanismos de interoperabilidad contemplados en la solución contratada, sin costos adicionales distintos de los establecidos en el contrato.

Marque con una X la opción que corresponde

PERSONA JURÍDICA

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1 establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen (...)", en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1 establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen (...)", en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a las posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresario / Nombre Completo:

Representante Legal:

NT / C.C.:

Teléfono o Celular:

E-mail:

Fecha de Oferta:

¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?

SI ____ NO ____

FIRMA DIGITAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de **noventa (90) días calendario**, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento
------	---------------------------------

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro meses contados a partir la activación de la plataforma.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de 24 meses contados a partir de la activación de las licencias.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de 24 meses contados a partir de la activación de la plataforma.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual
------	---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
-----	---

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

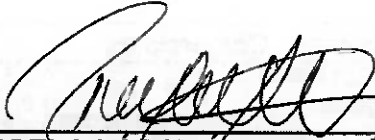
TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	N/A	NO
Canadá		SÍ	NO	N/A	NO
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	N/A	NO
Estados AELC		SÍ	SI	N/A	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SÍ	SI	NO	SÍ

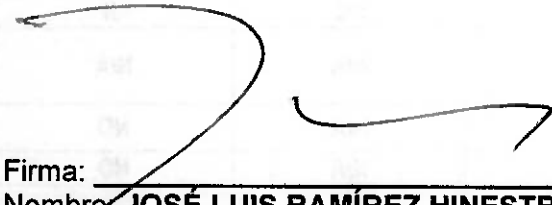
11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	x	

6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x
---	---	--	---

Se firma a los	13	días del mes de	Octubre	del año	2026
----------------	----	-----------------	---------	---------	------

Firma: 
Nombre: **ROSANGELA LÓPEZ ÁLVAREZ.**
Cargo: Líder centro estratégico de Valoración Probatoria - CEVAP.

Firma: 
Nombre: **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA.**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI.

Elaboro: Mauricio Andrés Parra Rueda -Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP)
Elaboro: Juan Sebastián Rivera Moncada - Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP)
Elaboro: Leonardo Cruz Suárez – Grupo de trabajo de apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados – DCTI.
Reviso: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez - Líder Grupo de trabajo de apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados – DCTI.